

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1245

SANTIAGO, 21 de octubre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 7, letra n), del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 1911 del 02 de octubre de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado.

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Evaluación de proceso de implementación de planes de salvaguardia de Canto a lo Poeta, requiere la contratación del servicio de Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de salvaguardia de Canto a lo Poeta en la región Valparaíso, con el cultor de Patrimonio Don Arnoldo Madariaga Encina, RUT: [REDACTED], quien se encuentra adscrito al Expediente del Elemento Canto a lo Poeta con el Folio N°2012_002 en el Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial y fue reconocido como Tesoro Humano Vivo por fallo del Comité Experto Nacional del Programa Tesoros Humanos Vivos 2017, formalizado por la Resolución Exenta N°1911 del 02/10/2017 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

3.- Que, Don Arnoldo Madariaga Encina, forma parte de esta comunidad cultora y registrada en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA) con Código ID CC3048, contenidos en la Solicitud de Compra N°69 del 29/09/2020, de don Patricio Díaz Rodríguez, Coordinador de Sección de Gestión para la Salvaguardia de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se adjunta a la presente Resolución, se estima necesario y conveniente para los intereses del Servicio, contratar a Don Arnoldo Madariaga Encina, RUT: [REDACTED] para los servicios de Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de salvaguardia de Canto a lo Poeta en la región Valparaíso.

4.- Que la contratación de Don Arnoldo Madariaga Encina, RUT: [REDACTED], cultor privilegiará el desarrollo inclusivo de las comunidades cultoras de Patrimonio Cultural Inmaterial y favorece la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

5.- Que el cultor no está interesado en actualizar su registro en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, mercadopublico.cl.

6. El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en 1 estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Don Arnoldo Madariaga Encina, RUT: [REDACTED], para los servicios de Levantamiento de información de datos relevantes sobre la implementación de plan de Salvaguardia de Canto a lo Poeta en la Región Valparaíso, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuestos incluidos al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

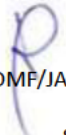
3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.10.21 16:15:56
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JAIL/MRC/RAA/YDL/RFP/phm/fmm

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.